

INFORME SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca, Febrero 12 de 2021. Al despacho del señor Juez las presentes diligencias (Proceso Ejecutivo No. 2018-00208-00- demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, Demandado. LUZ MARY RODRIGUEZ MARTINEZ; informando que el término de emplazamiento efectuado en el Registro Nacional de personas emplazadas venció sin que a la fecha la demandada haya comparecido al proceso. Sírvase Proveer.

La Secretaria


MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Febrero Dieciséis (16) del año dos mil Veintiuno (2021).

*REF. Proceso Ejecutivo No. 2018-00208-00-
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada. LUZ MARY RODRIGUEZ MARTINEZ.*

Visto el informe de Secretaría; y vencido como se encuentra el término de emplazamiento en el Registro Nacional de personas emplazadas sin que la demandada haya comparecido al proceso; el Juzgado siguiendo el trámite, y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 y 56 del C.G.P; procede a la designación de CURADOR ADA-LITEM , para que Represente a la demandada LUZ MARY RODRIGUEZ MARTINEZ, Cargo que recae en el Dr. EDUARDO ALONSO SALAZAR RODRIGUEZ; a quien se le notificará de su designación por el medio más expedito y/o a través de su correo electrónico, para que concurra al despacho inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias que prevé el art. 48 num. 7 del N.C.G.P.

Se fija la suma de \$ 300.000, como gastos de Curaduría (Sentencia C-083/2014).

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 019

17 FEB 2021

M. et al. c/ a.